

**AVISO DE SUSCRIPCION**

**FIDEICOMISO FINANCIERO  
“ACCICOM PRÉSTAMOS PERSONALES XIII”**

**EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “ACCICOM”  
por un monto total en circulación de hasta U\$S9.310.000  
(o su equivalente en otras monedas)**



**Accicom S.A.**  
Fiduciante, Fideicomisario, Agente de Cobro,  
Administrador



**Banco de Valores S.A.**  
Emisor, Fiduciario, Agente de Custodia y Colocador



**Banco Macro S.A.**  
Organizador, Agente de  
Administración Sustituto, Agente de Recaudación



**Macro Securities S.A.U.**  
Colocador

**VALORES FIDUCIARIOS V/N \$149.687.700**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
por hasta un monto máximo de V/N \$126.299.000

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
por hasta un monto máximo de V/N \$23.388.700

Se comunica al público inversor en general que Banco de Valores S.A. como Fiduciario y Colocador y Macro Securities S.A.U. como Colocador (y en conjunto, los “Colocadores”) ofrecen en suscripción los valores fiduciarios descriptos en el presente (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Banco de Valores S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero “ACCICOM PRÉSTAMOS PERSONALES XIII” y no a título personal, constituido conforme lo establecido en el Libro Tercero Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación (“CCCN”), y el Título V Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T 2013 y mod.– las “Normas de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y que cuenta con autorización de la CNV para hacer oferta pública de los mismos, la cual ha sido otorgada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros el día 13 de septiembre de 2023 y del Programa por Resolución N° RESFC-2019-20152-APN-DIR#CNV de fecha 20 de marzo de 2019.

Asimismo, se informa al público inversor que en el marco del presente Fideicomiso Financiero “ACCICOM PRÉSTAMOS PERSONALES XIII” (el “Fideicomiso”) se han suscripto Contratos de Underwriting con Banco de Valores S.A. y Banco Macro S.A.

Todos los términos que comiencen con mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto definitivo de fecha 13 de septiembre de 2023, publicado en forma resumida en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), de acuerdo con la delegación de facultades de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, establecida en la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), en forma completa y resumida en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), y en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico (el “MAE”) (el “Suplemento de Prospecto”).

**Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:** V/N: Hasta un máximo de \$126.299.000 (Pesos ciento veintiséis millones doscientos noventa y nueve mil).  
Interés: Variable. Tasa Badlar más el 1% nominal anual, pagaderos mensualmente, Mínimo: 110.00%. - Máximo: 155.00%.

Amortización: en forma mensual.

Primera Fecha de Pago de Servicios: 20 de noviembre de 2023

Plazo: 241 días

Calificación\*: AAAsf(arg)

Moneda de Denominación, Integración y Pago: Pesos.

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:**

V/N: Hasta un máximo de \$23.388.700 (Pesos veintitrés millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos).

Interés: Variable. Tasa Badlar más el 2% nominal anual, pagaderos mensualmente, Mínimo: 111.00% . - Máximo: 156.00%.

Amortización: en forma mensual.

Primera Fecha de Pago de Servicios: 20 de mayo de 2024

Plazo: 302 días

Calificación\*: A-sf(arg)

Moneda de Denominación, Integración y Pago: Pesos.

\* Todos los Valores Fiduciarios han sido calificados por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo.

- **Precio de Suscripción**: El precio de suscripción estará expresado por cada Valor Fiduciario con hasta seis decimales y será determinado en el proceso de licitación
- **Monto mínimo de suscripción**: Las ofertas de suscripción relativas a los Valores Fiduciarios deberán ser iguales o superiores a la suma de V\$N 1.000 (Pesos mil), y a partir de dicho monto, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de \$1 (Pesos uno).
- **Valor Nominal Unitario**: \$ 1 (un Peso).
- **Unidad mínima de negociación**: \$ 1 (Pesos uno), y a partir de dicho monto, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de \$ 1 (Pesos uno).
- **Moneda de Integración**: Pesos.
- **Moneda de Pago de Servicios**: Los servicios serán pagados en pesos.

Para la suscripción de los Valores Fiduciarios, cada oferente que cumpla con los requisitos exigidos podrá presentar una o más ofertas de suscripción por los Tramos Competitivo y no Competitivo.

Tramo Competitivo: La totalidad de las Ofertas de Suscripción de cualquier inversor correspondientes a los Valores Fiduciarios de cada clase mayores a valor nominal \$50.000 (Pesos cincuenta mil) se considerarán ofertas correspondientes al Tramo Competitivo, y deberán indicar en todos los casos el Precio Solicitado A, y/o el Precio Solicitado B, según corresponda.

Tramo no Competitivo: Las solicitudes iguales o inferiores a V/N \$50.000 (Pesos cincuenta mil) se consideran solicitudes de Tramo no Competitivo y, a diferencia de las del Tramo Competitivo, no deberán incluir el Precio Solicitado A, y/o al Precio Solicitado B y se adjudicarán al Precio de Corte A, y/o al Precio de Corte B, según corresponda, determinado de conformidad con la presente sección al finalizar el Período de Licitación.

- **Negociación**: Los Valores Fiduciarios serán listados en BYMA y negociados en el MAE.
- **Colocadores**: la colocación primaria por oferta pública de los Valores Fiduciarios se realizará exclusivamente en la República Argentina mediante el método denominado “Subasta Holandesa Modificada”, a través del módulo de licitaciones del sistema informático MAE-SIOPEL, bajo la modalidad abierta (el “Sistema SIOPEL”), de conformidad con los términos de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y demás normas aplicables y las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.). Para ello, se ha designado, con el acuerdo del Fiduciante, a Macro Securities S.A.U. y a Banco de Valores S.A. como colocadores de los Valores Fiduciarios. La Colocación se realizará conforme lo establecido en el Suplemento de Prospecto, en particular en la Sección “XII.- *PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN*” del mismo.
- Los Colocadores cobrarán una comisión de hasta el 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor nominal de los Valores Fiduciarios efectivamente colocados. Ni el Fiduciante, ni el Fiduciario ni los Colocadores ni el Organizador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que hubieran cursado Ofertas de Suscripción a través de los Agentes del MAE.

- Todos aquellos Agentes Registrados serán, a pedido, dados de alta en la rueda, debiendo acreditar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores. Todas las Ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

- Macro Securities S.A.U. (agente número 667 del MAE) (el “Colocador Principal”) y Banco de Valores S.A. se desempeñarán como colocadores (el “Colocador” y junto con el Colocador Principal, los “Colocadores”). Los Colocadores podrán designar otras entidades en carácter de subcolocador (el “Subcolocador”). Los Colocadores serán los encargados de generar en el Sistema SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de los Valores Fiduciarios. Todos los Participantes Habilitados podrán ser habilitados por el Colocador Principal para participar en la subasta. Todos los Agentes del MAE deberán solicitar Macro Securities S.A.U., en su carácter de Agente de Liquidación (a través de los siguientes datos de contacto: (i) Leandro Lintura, teléfono 5222-6720, email leandrolintura@macro.com.ar y (ii) Mariano Rosales, teléfono 5222-0631, email marianorosales@macro.com.ar) la habilitación a la rueda de subasta hasta las 12:00 hs del último día del periodo de difusión, a efectos de que tales Agentes del MAE den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y deberán presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de sus obligaciones, a efectos de proteger la integridad de la colocación. Una vez finalizado el Período de Subasta Pública, las ofertas serán conocidas por el Fiduciario, el Fiduciante y los Colocadores.

- **Agente de Liquidación:** El Agente de Liquidación es Macro Securities S.A.U. En la Fecha de Emisión y Liquidación de los Valores Fiduciarios, una vez efectuada su integración, los mismos serán acreditados en las cuentas depositantes y comitentes en Caja de Valores S.A. indicadas por los oferentes.

- **Sistema de Prorrateo:** Si como resultado del prorrateo bajo el Sistema SIOPEL y de conformidad con el mecanismo de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva Oferta de Suscripción contuviera decimales por debajo de los V/N \$ 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de los V/N \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando V/N \$ 1 al valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

- **El Período de Difusión comenzará el 14 de septiembre de 2023 y finalizará el 19 de septiembre de 2023.**

- **El Período de Licitación será el 20 de septiembre de 2023, de 10:00 hs a 16:00 horas**

Durante el Período de Licitación las ofertas serán recibidas por los Colocadores y los demás agentes habilitados, y se ingresarán al Sistema SIOPEL. Al finalizar el Período de Colocación se publicará un aviso en la página de internet del MAE y en la AIF de la CNV, informando el resultado de la colocación. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros, podrán ser adjudicados al Fiduciante como parte de pago de la cartera de Créditos transferida al Fideicomiso en los mismos términos.

**Prórroga / suspensión / interrupción del Período de Difusión Pública y del Período de Licitación.** El Período de Colocación podrá ser suspendido, interrumpido o prorrogado por el Fiduciario, de común acuerdo con el Fiduciante y los Colocadores, en cualquier momento, de común acuerdo con los Colocadores y previa notificación al Fiduciario, en cuyo caso dicha alteración será informada con una antelación suficiente de 2 horas como mínimo previo a la finalización del período de que se trate, mediante un aviso a ser (i) publicado en la AIF de la CNV, (ii) publicado en la página de internet del MAE y (iii) publicado en el boletín diario de la BCBA. En dicho caso, los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción durante el Período de Licitación podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas de Suscripción en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación.

- **Compensación y Liquidación:** Se liquidará a través de la central de compensación y liquidación de operaciones de MAE denominada “MAE Clear”.

- **La Fecha de Emisión y Liquidación será el día 22 de septiembre de 2023.**

La autorización de oferta pública de los Valores Fiduciarios sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV ni el MAE ni BCBA no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto del Programa.

- **Ley Aplicable y Jurisdicción.**

Ley argentina. Asimismo, las Partes acuerdan que cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese entre ellas y entre cualquiera de éstas y los Beneficiarios, incluyendo enunciativamente cuestiones acerca de su validez,

interpretación, cumplimiento o violación, reclamación de daños y perjuicios así como la propia competencia del Tribunal Arbitral, será dirimida mediante juicio arbitral conforme al arbitraje de derecho cuyas disposiciones declararan conocer, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. Dicho laudo será considerado definitivo e inapelable, renunciando las partes a cualquier otro recurso que les pudiese corresponder, incluido el extraordinario o de inconstitucionalidad y excluido el de aclaratoria y nulidad. Para la ejecución del laudo arbitral, y en su caso para petitionar medidas cautelares, serán competentes los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando al fuero federal si fuera procedente. Sin perjuicio de ello, los Beneficiarios podrán someter sus controversias en relación a los Valores Fiduciarios a jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales ordinarios de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del beneficiario en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de septiembre de 2023.

---

**Romina Manera**  
**Autorizado**  
**Banco de Valores S.A.**

**FIDUCIANTE, AGENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y FIDEICOMISARIO**

**Accicom S.A.**

Tucumán 825, Piso 1°  
(C1049AAQ) Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina

**FIDUCIARIO FINANCIERO**

**Banco de Valores S.A.**

Sarmiento 310  
(C1041AAH) Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina

**ORGANIZADOR,  
AGENTE DE ADMINISTRACIÓN SUSTITUTO  
Y AGENTE DE RECAUDACIÓN**

**Banco Macro S.A.**

Av. Eduardo Madero 1182  
(C1106ACY) Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina

**COLOCADORES**

**Macro Securities S.A.U.**

Av. Eduardo Madero 1182  
(C1106ACY) Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina

**Banco de Valores S.A.**

Sarmiento 310  
(C1041AAH) Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina

**AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN**

Titular: Daniel H. Zubillaga  
Suplentes: Víctor Lamberti y/o  
Guillermo A. Barbero  
Miembros de

**Zubillaga y Asociados S.A.**

25 de mayo 596 Piso 19°  
(C1107CBE) Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina

**ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCION**

**TCA Tanoira Cassagne**

Juana Manso 205 – Piso 7  
(C1001AFA) Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina

**AUDITORES DEL FIDEICOMISO  
FINANCIERO**

**Bértora & Asoc. S.R.L**

Bernardo de Irigoyen 330, Piso 3°  
(C1007AAH)  
Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina

**ASESORES IMPOSITIVOS DEL  
FIDEICOMISO FINANCIERO**

**Oswaldo H. Soler y Asociados**

Maipú 464 –Piso 1°  
(C1006ACB) – Ciudad de Buenos  
Aires  
República Argentina